

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



EDUCACIÓN



Siendo las diecisiete horas del veinte de abril del año dos mil veintiuno; se reunieron a través de videoconferencia Rosalío Tabla Cerón, Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia; Aida Margarita Ménez Escobar, Secretaria de Administración y Coordinadora de Archivos; Benny Laura Carrasco Valdivieso, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control; Ciuilleth Argelia Ibarra Godínez, Coordinadora de Asistencia Jurídica de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos; Luis Guillermo González Sigala, Coordinador de Análisis Estadístico de la Dirección de Evaluación Institucional, para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

1. Lista de Asistencia y declaración de quórum legal.

El Presidente del Comité, Rosalío Tabla Cerón, Titular de la Unidad de Transparencia, verificó la asistencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, declarando quórum legal para iniciar la sesión.

2. Propuesta y, en su caso, aprobación del Orden de la Día.

El Presidente del Comité, sometió a consideración de los asistentes, el Orden del Día que consta de los siguientes puntos:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Propuesta y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Propuesta y, en su caso, aprobación, de la declaratoria de inexistencia de información de los folios de solicitudes: 111260006621, 111260006721, 111260007021, 111260007721, 111260007921, 111260007321, 111260007421, 111260007521, 111260007621, 111260007721, 111260007821, 111260008021, 111260008121, 111260008221, 111260008321, 111260008421, 111260008521.
4. Propuesta y, en su caso, aprobación, de la declaratoria de inexistencia de información de los folios de solicitudes: 111260006121 y 111260006421.
5. Asuntos Generales.
6. Revisión y, en su caso, ratificación de Acuerdos.

Los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad el Orden del Día

3. Propuesta y, en su caso, aprobación, de la declaratoria de inexistencia de información de los folios de solicitudes: 111260006621, 111260006721, 111260006821, 111260006921, 111260007021, 111260007721, 111260007821, 111260007921, 111260007321, 111260007421, 111260007521, 111260007621, 111260007721, 111260007821, 111260007921, 111260008021, 111260008121, 111260008221, 111260008321, 111260008421, 111260008521.

El Presidente del Comité informó a los asistentes, que conforme a los acuerdos tomados en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de abril de 2021, respecto a la ampliación del periodo de atención de las 20 solicitudes de información, la Unidad de Transparencia llevó a cabo la revisión del contenido de las respuestas emitidas por las unidades administrativas competentes, concluyendo la integración de los expedientes.

Derivado de lo anterior, se elaboraron 20 proyectos de resolución, incorporando las respuestas de la Dirección de Administración Financiera, Dirección de Personal, Dirección de Formación Académica, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, conforme a lo siguiente:



TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Folios de solicitudes: 1112600006621, 1112600006821, 1112600006921, 1112600007021, 1112600007121, 1112600007221, 1112600007321, 1112600007421, 1112600007521.

Secretaría Académica
Dirección de Formación Académica. Proporcionó los Lineamientos que contienen a) Que montos económicos le corresponde a cada nivel y que perfiles deben tener cada uno de los niveles.

Secretaría de Administración
Dirección de Personal. Realizó una búsqueda exhaustiva en sus expedientes y en el archivo de concentración y no localizó información relacionada con la petición.

Dirección de Administración Financiera. Informó que por procedimiento no le compete integrar información, indicando que el procedimiento se aplicaba en plantales.

Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, plantel Oaxaca I Realizó una búsqueda exhaustiva de la información y no localizó registros para atender la solicitud.

Folios de solicitudes: 1112600007621, 1112600007721, 1112600007821, 1112600007921, 1112600008021, 1112600008121, 1112600008221, 1112600008321, 1112600008421, 1112600008521.

Secretaría Académica
Dirección de Formación Académica. Proporcionó los Lineamientos que contienen a) Que montos económicos le corresponde a cada nivel y que perfiles deben tener cada uno de los niveles.

Secretaría de Administración
Dirección de Personal. Realizó una búsqueda exhaustiva en sus expedientes y en el archivo de concentración y no localizó información relacionada con la petición.

Dirección de Administración Financiera. Informó que por procedimiento no le compete integrar información, indicando que el procedimiento se aplicaba en plantales.

Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, plantel Iztapalapa II. Notifica que no cuenta con la información por una inundación que sufrió el plantel en el año 2008.

Como resultado de lo anterior, se identifica una inexistencia parcial de información a los requerimientos ciudadanos, por lo que se somete a consideración del Comité de Transparencia la declaración de inexistencia parcial de información de los folios de solicitudes: 1112600006621, 1112600006721, 1112600006821, 1112600006921, 1112600007021, 1112600007121, 1112600007221, 1112600007321, 1112600007421, 1112600007521, 1112600007621, 1112600007721, 1112600007821, 1112600007921, 1112600008021, 1112600008121, 1112600008221, 1112600008321, 1112600008421, 1112600008521.

Los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad las declaraciones de inexistencia parciales de información.

4. Propuesta y, en su caso, aprobación, de la declaratoria de inexistencia de información de los folios de solicitudes: 1112600006121 y 1112600006421.

El Presidente del Comité informó a los asistentes, que conforme a los acuerdos tomados en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de abril de 2021, respecto a la ampliación del periodo de atención de las dos solicitudes de información, la Unidad de Transparencia revisó el contenido de las respuestas emitidas por las unidades administrativas competentes, concluyendo la integración de los expedientes.





TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Derivado de lo anterior, se elaboraron los 2 proyectos de resolución, incorporando las respuestas de la Dirección de Administración Financiera y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

Como resultado se identifica inexistencia total de la información a los requerimientos ciudadanos, por lo que se somete a consideración del Comité de Transparencia la declaración de inexistencia de información de los folios de solicitudes: 1112600006121 y 1112600006421.

Los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad las declaraciones de inexistencia totales de información.

5. Asuntos Generales

No se presentaron asuntos generales

6. Revisión y, en su caso, ratificación de Acuerdos:

Folio	Descripción
CT-EXT-03-2021/01	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600006621 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron en el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron en el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles." Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución en los términos y plazos legales determinados por la Ley de la materia y una vez hecho lo anterior, integrense las constancias documentales en el expediente 1112600006621 y archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que en la notificación que realice al solicitante, le comuniqué que de conformidad con los artículos 139 y 147 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión contra la presente resolución.
CT-EXT-03-2021/02	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600006721 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron en el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron en el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles." Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución en los términos y plazos legales determinados por la Ley de la materia y una vez hecho lo anterior, integrense las constancias documentales en el expediente 1112600006721 y archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que en la notificación que realice al solicitante, le comuniqué que de conformidad con los artículos 139 y 147 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión contra la presente resolución.





Folio	Descripción
CT-EXT-03-2021/03	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600006821 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles." Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución en los términos y plazos legales determinados por la Ley de la materia y una vez hecho lo anterior, integrense las constancias documentales en el expediente 1112600006821 y archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que realice al solicitante, le comunique que de conformidad con los artículos 139 y 147 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión contra la presente resolución.
CT-EXT-03-2021/04	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600006921 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles." Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución en los términos y plazos legales determinados por la Ley de la materia y una vez hecho lo anterior, integrense las constancias documentales en el expediente 1112600006921 y archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que realice al solicitante, le comunique que de conformidad con los artículos 139 y 147 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión contra la presente resolución.
CT-EXT-03-2021/05	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600007021 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles." Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución en los términos y plazos legales determinados por la Ley de la materia y una vez hecho lo anterior, integrense las constancias documentales en el expediente 1112600007021 y archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que realice al solicitante, le comunique que de conformidad con los artículos 139 y 147 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión contra la presente resolución.

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT-EXT-03-2021

Unidad de Transparencia

Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional

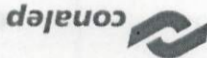
conalep



EDUCACIÓN



TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
EDUCACIÓN



Folio	Descripción
CT-EXT-03-2021/06	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600007121 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles." Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución en los términos y plazos legales determinados por la Ley de la materia y una vez hecho lo anterior, integrense las constancias documentales en el expediente 1112600007121 y archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que en la notificación que realice al solicitante, le comunique que de conformidad con los artículos 139 y 147 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión contra la presente resolución.
CT-EXT-03-2021/07	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600007221 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles." Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución en los términos y plazos legales determinados por la Ley de la materia y una vez hecho lo anterior, integrense las constancias documentales en el expediente 1112600007221 y archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que en la notificación que realice al solicitante, le comunique que de conformidad con los artículos 139 y 147 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión contra la presente resolución.
CT-EXT-03-2021/08	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600007321 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles." Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución en los términos y plazos legales determinados por la Ley de la materia y una vez hecho lo anterior, integrense las constancias documentales en el expediente 1112600007321 y archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que en la notificación que realice al solicitante, le comunique que de conformidad con los artículos 139 y 147 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión contra la presente resolución.





Folio	Descripción
CT-EXT-03-2021/09	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600007421 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles." Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución en los términos y plazos legales determinados por la Ley de la materia y una vez hecho lo anterior, integrense las constancias documentales en el expediente 1112600007421 y archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que en la notificación que realice al solicitante, le comunique que de conformidad con los artículos 139 y 147 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión contra la presente resolución.
CT-EXT-03-2021/10	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600007521 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles." Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución en los términos y plazos legales determinados por la Ley de la materia y una vez hecho lo anterior, integrense las constancias documentales en el expediente 1112600007521 y archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que en la notificación que realice al solicitante, le comunique que de conformidad con los artículos 139 y 147 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión contra la presente resolución.
CT-EXT-03-2021/11	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600007621 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles." Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución en los términos y plazos legales determinados por la Ley de la materia y una vez hecho lo anterior, integrense las constancias documentales en el expediente 1112600007621 y archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que en la notificación que realice al solicitante, le comunique que de conformidad con los artículos 139 y 147 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión contra la presente resolución.

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT-EXT-03-2021

Unidad de Transparencia

Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional

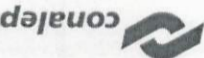
conalep



EDUCACIÓN



TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Folio	Descripción
CT-EXT-03-2021/12	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600007621 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles." Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución en los términos y plazos legales determinados por la Ley de la materia y una vez hecho lo anterior, integrense las constancias documentales en el expediente 1112600007721 y archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que realice al solicitante, le comunique que de conformidad con los artículos 139 y 147 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión contra la presente resolución.
CT-EXT-03-2021/13	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600007821 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles." Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución en los términos y plazos legales determinados por la Ley de la materia y una vez hecho lo anterior, integrense las constancias documentales en el expediente 1112600007821 y archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que realice al solicitante, le comunique que de conformidad con los artículos 139 y 147 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión contra la presente resolución.
CT-EXT-03-2021/14	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600007921 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles." Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución en los términos y plazos legales determinados por la Ley de la materia y una vez hecho lo anterior, integrense las constancias documentales en el expediente 1112600007921 y archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que realice al solicitante, le comunique que de conformidad con los artículos 139 y 147 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión contra la presente resolución.





Folio	Descripción
CT-EXT-03-2021/15	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600008021 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles." Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución en los términos y plazos legales determinados por la Ley de la materia y una vez hecho lo anterior, integrense las constancias documentales en el expediente 1112600008021 y archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que en la notificación que realice al solicitante, le comunique que de conformidad con los artículos 139 y 147 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión contra la presente resolución.
CT-EXT-03-2021/16	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600008121 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles." Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución en los términos y plazos legales determinados por la Ley de la materia y una vez hecho lo anterior, integrense las constancias documentales en el expediente 1112600008121 y archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que en la notificación que realice al solicitante, le comunique que de conformidad con los artículos 139 y 147 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión contra la presente resolución.
CT-EXT-03-2021/17	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600008221 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles." Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución en los términos y plazos legales determinados por la Ley de la materia y una vez hecho lo anterior, integrense las constancias documentales en el expediente 1112600008221 y archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que en la notificación que realice al solicitante, le comunique que de conformidad con los artículos 139 y 147 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión contra la presente resolución.

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT-EXT-03-2021

Unidad de Transparencia

Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional



EDUCACIÓN





[Handwritten signature]

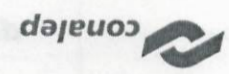
Folio	Descripción
CT-EXT-03-2021/18	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600008321 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles." Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución en los términos y plazos legales determinados por la Ley de la materia y una vez hecho lo anterior, integrense las constancias documentales en el expediente 1112600008321 y archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.
CT-EXT-03-2021/19	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600008421 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles." Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución en los términos y plazos legales determinados por la Ley de la materia y una vez hecho lo anterior, integrense las constancias documentales en el expediente 1112600008421 y archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.
CT-EXT-03-2021/20	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112600008521 correspondiente a: "b) Número de profesores que recibieron en el 1er. Nivel. c) Número de profesores que lo recibieron en el Segundo Nivel. d) Número de profesores que recibieron en el 3er. Nivel. e) Número de profesores que recibieron el 4to. Nivel. f) Número de profesores que recibieron el 5to. Nivel. g) cuánto fue el monto total por los 5 niveles." Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución en los términos y plazos legales determinados por la Ley de la materia y una vez hecho lo anterior, integrense las constancias documentales en el expediente 1112600008521 y archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT-EXT-03-2021

Unidad de Transparencia

Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA





Aida Margarita Menez Escobar
Secretaría de Administración
y Coordinadora de Archivos

Benny Laura Carrasco Valdivieso
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano
Interno de Control

Rosalio Tabla Cerón
Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional
y Titular de la Unidad de Transparencia

En Metepec, Estado de México, siendo las dieciocho horas del día veinte de abril, se dio por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

Folio	Descripción
CT-EXT-03-2021/21	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112500006121 correspondiente a: "Lista de actividades extracurriculares y/o salidas a museos, centros de recreación, centros culturales, prácticas, etc., especificando la lista de alumnos involucrados y la fecha en que se realizaron en el periodo de 2000 a 2020, así como el costo que tuvo que pagar cada alumno inscrito en el Conalep Plantel 039 San Antonio de la Cal, Oaxaca para realizar dicha actividad. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución en los términos y plazos legales determinados por la Ley de la materia y una vez hecho lo anterior, integrense las constancias documentales en el expediente 1112500006421 y archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que en la notificación que realice al solicitante, le comuniqué que de conformidad con los artículos 139 y 147 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión contra la presente resolución.
CT-EXT-03-2021/22	En términos del Considerando Tercero numeral VI, del presente instrumento se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1112500006421 correspondiente a: "Lista de actividades extracurriculares y/o salidas a museos, centros de recreación, centros culturales, prácticas, etc., especificando la lista de alumnos involucrados y la fecha en que se realizaron en el periodo de 2000 a 2020, así como el costo que tuvo que pagar cada alumno inscrito en el Conalep Plantel 039 San Antonio de la Cal, Oaxaca para realizar dicha actividad." Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución en los términos y plazos legales determinados por la Ley de la materia y una vez hecho lo anterior, integrense las constancias documentales en el expediente 1112500006421 y archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que en la notificación que realice al solicitante, le comuniqué que de conformidad con los artículos 139 y 147 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión contra la presente resolución.

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT-EXT-03-2021

Unidad de Transparencia

Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional



EDUCACIÓN

